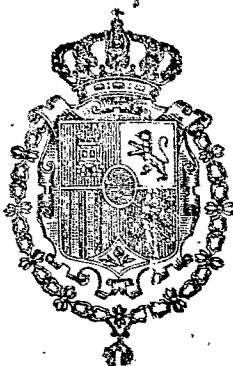


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar segundo jefe del Estado Mayor Central del Ejército, al General de división don Julio Ardanz y Crespo, que actualmente manda la tercera división de Caballería.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientas veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar General de la séptima división, al General de división don Manuel Montero y Navarro

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientas veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en nombrar General de la tercera división de Caballería, al General de división don Felipe Enciso y Buño.

Dado en Palacio a quince de marzo de mil novecientas veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y aprobando lo propuesto por el General encargado del mando y despacho del Ejército de España en África, ha tenido a bien conceder la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, al capitán de navío D. Manuel García Velázquez, como recompensa a sus méritos y servicios realizados en nuestra Zona de Protectorado en Marruecos, hasta fin

de enero de 1922, en que su labor, desempeñando el cargo de Interventor principal de Marina, en dicha Zona, a las inmediatas órdenes del General en jefe del Ejército de Operaciones, fué acertadísima, intensa y constante; siéndole por ello de aplicación el artículo treinta y uno del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Comandantes generales de Ceuta, y Melilla.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y aprobando lo que propuso el General encargado del mando y despacho del Ejército de España en África, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 4 de octubre último (D. O. núm. 224), por la que se conceden cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, de la clase correspondiente a los jefes y oficiales que en ella figuran, se considere ampliada con el teniente de Infantería, del batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, D. Juan García de Lomas Montero, en atención a los distinguidos servicios que, como aquéllos prestó, y méritos que contrajo, asistiendo seis meses por lo menos a las operaciones efectuadas en nuestra Zona de Protectorado en África, desde 1.º de noviembre de 1920 a 31 de julio de 1921 (tercer período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, y aprobando lo que propuso el General encargado del mando y despacho del Ejército de España en África, ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la real orden de 15 de abril de 1921 (D. O. núm. 86), por la que se conceden cruces del Mérito Militar, con distintivo rojo, de la clase correspondiente, a los jefes y oficiales que en ella figuran, se considere ampliada con el teniente de regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, don Glicerio Martín Miguel, en atención a los distinguidos servicios que como aquéllos prestó, y méritos que contrajo, asistiendo seis meses por lo menos a las operaciones efectuadas en nuestra Zona de Protectorado

en Africa, desde 4 de febrero a fin de octubre de 1920 (segundo período).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por real orden circular de 7 del mes próximo pasado (D. O. número 30), para proveer una vacante de juez permanente de causas en esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al comandante de Infantería D. Aurelio García Lavín, disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Pablo García Yarte, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Manuel Agar y Cincúnegui, quede disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los tenientes coroneles de Infantería D. Rafael Bernabeu Mavip y D. Jorge Villamide Salinero, que han cesado en el cargo de ayudantes de campo del General D. César Aguado y Guerra, queden disponibles en la cuarta y primera regiones, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Manuel Molina Galano, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General D. Manuel Montero y Navarro, quede disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Luis Ruedas Ledesma, disponible en la primera región, y en comisión en el Servicio de Aviación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Harrison Younger y Soto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Ángel Rodríguez Bouzas, en súplica de que se deje sin efecto su pase a supernumerario sin sueldo que tenía solicitado; teniendo en cuenta que a este oficial le fué concedida la situación de referencia por real orden de 15 de enero último (D. O. núm. 12), y que su segunda petición, dejando sin efecto la primera, tiene fecha 13 del citado enero, y dado el corto plazo desde que la hizo hasta la publicación de la real orden, no fué posible tener conocimiento de ella, aparte del trámite que habían de darle a sus instancias, por hallarse el recurrente en Melilla con el batallón Expedicionario del regimiento Zaragoza núm. 12, pero como tampoco debe serle imputable a este oficial el haberle dado una situación de la que voluntariamente había renunciado, y a fin de evitarle el perjuicio que tal medida pueda proporcionarle, puesto que según manifiesta han desaparecido las causas que motivaron su primera petición, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el oficial de referencia vuelva a activo, con arreglo a la real orden de 8 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 200), quedando disponible y afecto para haberes a la zona de Coruña núm. 42, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la de 9 de igual mes de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería, al sargento del regimiento Lanceros de Borbón, cuarto de dicha Arma, D. Valentín Martín Méndez, por ser el primero del escuadrón de su clase y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid 2.120 pesetas para el «presupuesto de sustitución de robinetes en la instalación de la calefacción del edificio de Capitanía general» (núm. 983 del L. de C. e I); obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en lo concedido actualmente a la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, con destino al «presupuesto para completar la instalación de una sección de sementales en el cuartel de Caballería de Olivenza» (núm. 2.506). Asimismo Su Majestad se ha servido disponer que por la citada Comandancia de Ingenieros de Badajoz, se gire directamente a la de Valladolid las 2.120 pesetas que se le hace baja por la actual propuesta, y que ya tiene consignadas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de gastos de redacción del proyecto de instalación de talleres y almacenes del Establecimiento Central de Intendencia, formulado por la Comandancia de Ingenieros de esta Corte y cursado por V. E. a este Ministerio con escrito de 11 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe de 2.650 pesetas sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918, para «Edificaciones militares». Asimismo Su Majestad se ha servido aprobar una propuesta eventual con cargo al capítulo adicional, artículo, tercero, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a dicha Comandancia de Ingenieros de Madrid las 2.650 pesetas para satisfacer los gastos del presupuesto que se aprueba; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la obra de la Comandancia de Ingenieros de Badajoz «proyecto de cuartel para un regimiento de Artillería pesada en Mérida, primera parte» (núm. 2.002); debiendo esta Comandancia de Badajoz girar directamente a la de Madrid la citada cantidad que se le hace baja y que ya tiene consignada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. a este Ministerio con fecha 20 de febrero próximo pasado, referente a la subasta para contratar los materiales necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la indicada subasta tenga carácter local, con arreglo al artículo segundo del reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por real orden de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Carbayín a Cargantada, (Sierra y Langreo) Oviedo, que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gijón, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Maranges a Ger y carretera de Lérida a Puigcerdá (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gerona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de La Esparra al kilómetro 6, hectómetro 2 de la carretera de Santa Coloma de Farnés a Llívet de Mar (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención de ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gerona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativos al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.



Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la estación del ferrocarril por Planolas a la carretera de Ribas a Puigcerdá (Gerona), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Gerona, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Sanidad Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el subinspector veterinario de segunda clase D. José Seijo Peña, con destino en la Escuela Superior de Guerra, forme parte de la Comisión nombrada por real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 260), para proponer la dotación que ha de asignarse a una farmacia a lomo, en substitución del de igual empleo D. José Negrete Pereda, que ha sido baja en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

SERVICIO DE RADIOTERAPIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la tarifa que a continuación se inserta para el servicio de radioterapia profunda, establecido en el hospital militar de urgencia de esta Corte, y para los que de igual clase pudiesen establecerse en lo sucesivo en los restantes hospitales militares, la cual sólo tendrá aplicación a los individuos no hospitalizados, quedando vigentes para dicho servicio los demás extremos contenidos en la real orden de 29 de octubre de 1917 (C. L. núm. 216). Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, los productos que se obtengan de la aplicación de la citada tarifa, ingresen en el Tesoro público, y que al formular el próximo presupuesto se aumente el crédito del segundo concepto del grupo «Material sanitario de hospitales» del capítulo octavo, artículo único de la sección cuarta, en la cantidad que se crea necesaria para la conservación y entretenimiento de su instalación; debiendo, hasta tanto que esto se realice, y si en alguna ocasión no fuese suficiente el crédito consignado actualmente, solicitarse un suplemento cuya procedencia estará justificada con el importe de los ingresos que se obtenga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor...

Tarifa que se cita

Generales y sus familias, 60 pesetas hora.
Jefes y sus familias, 45 ídem íd.

Oficiales y sus familias, 30 ídem íd.

Tropa y sus familias, 15 ídem íd.

Cuando la sesión sea menor de una hora, el pago se hará a prorrateo, con arreglo a la presente tarifa, según el número de minutos, y asimismo se efectuará el de los que excedan de la unidad hora.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONMUTACION DE CORRECTIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de diciembre último, promovida por Juan Gaspar Martínez Argudo, en súplica de que a su hijo, el educando de banda del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Gaspar Martínez Grau, se le conmute el correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le fué impuesto por desertión, según resolución judicial de 4 de octubre de 1922, por el de dos meses de recargo; considerando las circunstancias especiales del caso, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de febrero próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conmutar el expresado correctivo por el de seis meses de recargo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23, del regimiento de Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, y de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cueros y unidades que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones, Comandante general de Ceuta y Director de la Cría Caballar y Remonta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Primera región.

Sección de Ordenanzas de este Ministerio.
Segundo regimiento de Zapadores Minadores.
Primer regimiento de Ferrocarriles.

Segunda región.

Regimiento de Infantería Pavía, 48.
 Batallón de Cazadores de Montaña Ronda, 6.
 Regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería.
 Comandancia de Artillería de Algeciras.

Tercera región.

Regimiento de Infantería Guadalajara, 20.

Cuarta región

Regimiento de Infantería Navarra, 25.
 Idem de La Albuera, 26.
 Octavo regimiento de Artillería ligera.

Quinta región

Regimiento de Infantería Tetuán, 45.
 Regimiento de Pontoneros.

Sexta región.

Regimiento de Infantería Bailén, 24.
 Idem de Constitución, 29.
 Idem de Cantabria, 39.

Séptima región.

Regimiento de Infantería La Victoria, 76.
 14.º regimiento de Artillería ligera.

Ceuta

Compañía de Mar de Ceuta.
 Parque y Maestranza de Artillería de Ceuta.

Cría Caballar.

Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria.
 Idem de la segunda idem.
 Idem de la tercera idem.
 Idem de la cuarta idem.
 Idem de la quinta idem.
 Idem de Recría y doma de la segunda idem.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Lucinio Gilsanz Monjas, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, según carta de pago núm. 674, expedida en 14 de febrero de 1922; para reducir el tiempo de servicio en filas, teniendo en cuenta que al interesado le fueron concedidos los beneficios del voluntariado de un año y lo prevenido en la regla 25 de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por D. Pedro Santana Brito, suboficial de la Comandancia de Artillería de Gran

Canaria, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó como plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, se devuelvan 500, correspondientes a las cartas de pago números 283 y 539, expedidas en 13 de septiembre de 1920 y 26 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Miguel Santana Brito, soldado de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 450 y 540, expedidas en 18 de septiembre de 1920 y 26 de septiembre de 1921, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Garelano número 43, Lorenzo Arandía Belaustegui, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, y no habiéndose comprobado en el citado expediente la pobreza en sentido legal del padre del interesado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Vizcaya, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 83 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería La Corona nú-



mero 71, Antonio Martínez Castejón, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Toribio Cosgaya Barga, vecino de Valcabero (Palencia), contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja de su hijo, el soldado del regimiento de Infantería La Lealtad número 30, Salustiano Cosgaya Torre, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad a la fecha del impedimento para el trabajo del recurrente, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar el fallo dictado por la referida Corporación, por la que se desestima la citada excepción.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Fernández Monedero, vecino de Villamolea (Albacete), padre del soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia Juan Fernández Pérez, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo, por haber sido substituido del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse el citado soldado comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Perea Castro, vecino de Torrenueva (Ciudad Real),

hermano del soldado del regimiento de Infantería León núm. 38, Cruz Perea Castro, en súplica de que éste regrese a la Península por haber sido substituido de servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse el citado soldado comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el padre del soldado del sexto regimiento de Artillería pesada, y acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, Ignacio Coig Pérez-Sasifloras, en súplica de que se le destine al tercer regimiento de Infantería de Marina, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Amodeo López, vecino de Algodonales (Cádiz), en solicitud de ser nuevamente reconocido ante el Tribunal médico militar a efectos de excepción del servicio en filas de su hijo Antonio Amodeo Toro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas por V. E. a este Ministerio, manifestando que las Comisiones mixtas de reclutamiento que se indican en la siguiente relación, han acordado exceptuar del servicio militar activo a los reclutas que figuran en ella, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se cumplieren dichos acuerdos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Primera.	Andrés González Sánchez	Toledo.
	Manuel Abascal Alvarca	Madrid.
	Deogracias Vicaste Ruiz	Toledo.
	Braulio Morales Avila	dem.
	Román Carrasco Guillén	dem.
	Juan Pedro Trujillo Delgado	Ciudad Real.
	José Vázquez Almagro	Jaén.
	Antonio Martín Erena	idem.
	Ramón Manzanillo Díaz	Toledo.
	Esteban Hurtado Alaoz	Guadalajara.
	Liborio Martín Ruiz	Madrid.
	Gil García Ruiz	Toledo.
	Sebastián Martínez Sánchez	Guadalajara.
	Juan Antonio Iniguez Vadillo	Cuenca.
	Pácido Gutiérrez Vestao	Valencia.
	Manuel Moreno Caballero	Jaén.
	Tomás López Rola	Toledo.
	Angel Prieto García	Palencia.
	Felipe Sanz Blas	Guadalajara.
	Manuel Brasca Ramírez	Córdoba.
	Antonio Márquez Alonso	Madrid.
	Francisco o Barca Valero	Jaén.
	Pedro Sánchez Luna	C. Real.
	Diego Flores Sánchez	Almería.
	Manuel Lora Gaveta	Orense.
	Pascua García Martínez	Guadalajara.
	Natalio Pozo García	Ciudad Real.
	Juan de Dios Cobo Pulido	Jaén.
	Florencio Sehell Moni	Madrid.
	Antonio de Pozo Castañón	Idem.
	Lorenzo Moreno Muñoz	Idem.
	Francisco Caballero García	Cuenca.
	Faustino Moreno Valero	Jaén.
	Justo Arribas Sanz	Soria.
	Miguel Moreno Hornero	Córdoba.
	Ramón Moreno Gómez	Jaén.
	Miguel Narrate Navarro	Idem.
	Federico Carruana Zamora	Idem.
	Leonardo Quesada Sánchez	Idem.
	Guillermo Campos Soria	Albacete.
	Cayetano Domenech Carrión	Jaén.
	Eustaquio Lillo Martínez	Cuenca.
	Justiniano Monedero Carrasco	Idem.
	Pedro Eguino Ruiz	Idem.
	Alejo Castro Castro	Córdoba.
	Emilio Lara Martínez	Idem.
	Enrique Elías la Cal	Soria.
	Teledonio Priego Horno	Cuenca.
	Pablo Domingo Bonilla	Idem.
	Eulalio Santos Ramos	Badajoz.
	Vicente Soto Martínez	Cuenca.
	Dionisio León Vallo	Idem.
	Nicolás Fuentes Lera	León.
	Pedro Murciano Domínguez	Cuenca.
	Vicente Barrero Saltanero	Idem.
	Antonio Parejo Loeba	Badajoz.
	Ignacio Pérez Martín	Madrid.
	Mauricio Andrés Calvo	Zaragoza.
	Joaquín Campos Encinas	Jaén.
	Abas Izquierdo Cabanillas	Badajoz.
	Angel Chiparro Carrasco	Idem.
	Gumersindo Rincón Morales	Ciudad Real.
	León Ambrón García	Madrid.
	Belisario Zamorano Cuesta	Idem.
	Antón Rojo Viloria	Idem.
	Juan Carretero del Castillo	Idem.
	José Moreno Muñoz	Jaén.
	Juan Fernández Méndez	Idem.
	Florentino Carmona Cavano	Madrid.
	Angel García Fresno	Idem.
	Enrique Ortiz Rico	Badajoz.
	Felipe Marcos Barrera	Jaén.
	Francisco Pedrosa Aguilar	Córdoba.
	Ramón Mate González	Burgos.
	Manuel Martín Herrera	Toledo.
	Juan Ramón Arias Arias	Ciudad Real.
	Jesús Pedrosa Sánchez	Idem.
	Emilio Arturo Fiol	Tarragona.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Primera.	Juan Silva Plaza	Almería.
	David Martínez Pérez	León.
	Félix Campos Padulletr	Barcelona.
	Julio Guerra Galindo	Madrid.
	Antonio Gómez Rodríguez	Jaén.
	Victoriano Fuentes Plaza	Valencia.
	Francisco Mance Cuervo	Madrid.
	José Montes Carrasco	Huelva.
	Juan Manuel Gutiérrez Camanillo	Madrid.
	Francisco Castaño Campos	Badajoz.
	Antonio Alvarez Ruiz	Sevilla.
	Esteban Gregorio Bahoz	Ciudad Real.
	José Madrid Sánchez	Sevilla.
	Emiliano Rodríguez Zafrandies	Toledo.
	Francisco González López	Jaén.
	Jesús García Calvo	Palencia.
	Juan Durán Vargas	Badajoz.
	Severiano Muñoz Sevilla	Ciudad Real.
	Antonio García Valenzuelo	Badajoz.
	José María Martínez Díaz	Jaén.
	José Jiménez López	Idem.
	Juan Flor Notario	Guadalajara.
	Dionisio Ruiz Plaza	Jaén.
	Leoncio Corregidor Moreno	Toledo.
	Antonio Justo Carrasco	Badajoz.
	Antonio Martínez Salas	Jaén.
	Saturnino Lacalle Garrido	Idem.
	Jacinto Morales Buitrago	Ciudad Real.
	Pedro Luengo Aceituno	Badajoz.
	Juan Pina As	Toledo.
	Alejo Padillo Cañizares	Idem.
	Juan Sánchez León	Jaén.
	José León Manzanares	Ciudad Real.
	Esteban Díaz Carrasco	Toledo.
	Alberto Llanos Fernández	Madrid.
	Jerónim Izquierdo López	Idem.
	Julio Luján Alberto	Cuenca.
	Miguel Piernas Albarracín	Murcia.
	Cristóbal Herrera Beltrán	Jaén.
	Manuel Jurado Molinero	Sevilla.
	Manuel Carmona Falcón	Idem.
	Gregorio Barroso Díaz	Madrid.
	Manuel Jiménez Gasega	Jaén.
	Eduardo Calleja Ridola	Madrid.
	Manuel Puertas Jiménez	No figura comisión que le exceptúa.
	Simón Santiago Martín	Toledo.
	Manuel Martín Herrero	Idem.
	Constantino Muñoz García	Idem.
	Ramón Manzanilla Gutiérrez	Idem.
	Rufino Tiburcio García	Idem.
	Francisco Amor Fernández	Idem.
	Amceto Escudero Sáez	Idem.
	Angel Fernández García	Idem.
	Pedro Albarrán Jiménez	Idem.
	Leoncio Corregidor Moreno	Idem.
	Agustín Marín Sáez	Murcia.
	Andrés García Ponce	Albacete.
	Jesús Córcoles Córcoles	Idem.
	Antonio Moreno Martínez	Idem.
	Jesús Martínez Muñoz	Idem.
	Antonio Angel López Portal	Murcia.
	Ramón Montoro Avila	Valencia.
	Juan Andrés Alfonso	Idem.
	José María Sanz Muñoz	Idem.
Tercera.	Ramón Piqueres Lorente	Idem.
	José Cases Rodríguez	Alicante.
	José Ferrer Ballester	Idem.
	Francisco Agulló Agulló	Idem.
	Diego López Céspedes	Almería.
Quinta.	Enrique Reig Botella	Alicante.
	Damián Fernández Martínez	Murcia.
	Qués Rabal Aresnio	Idem.
	Antonio Nicolás Díaz	Idem.
	José Alborch Muñoz	Valencia.
	José López Sierra	Zaragoza.
	Miguel Ciraldos Gomara	Idem.
	Vicente Torres Falcón	Idem.
	Cristóbal Izquierdo Algazabel	Soria.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Quinta.	Egorio Sánchez Vázquez	Guadalajara.
	Manuel Arguidas Pérez	Zaragoza.
	Luis Zafra S Ricart	Teruel.
	Celestino Sánchez Mateo	Idem.
	Angel García Bort	Castellón.
	Victoriano Silvestre Ibañez	Idem.
	En Escobero Pastor	Teruel.
	Santiago Margalios Moya	Zaragoza.
	Miguel Pérez Expósito	Castellón.
	Luciano Martínez Rodrigo	Guadalajara.
	Jaime Montañez Adell	Castellón.
	Pedro Martínez Blanco Gutiérrez	Guadalajara.
	Daniel Moreno Pérez	Soria.
	Rafael Bosque Campo	Huesca.
	Ricardo Villader Pérez	Idem.
	Manuel Gracia Gracia	Zaragoza.
	Aurelio Ayllón Alvarez	Santander.
	Jaime Eguren Perales	Idem.
	Francisco Rodríguez Martín	Avila.
	José Gomez González	Santander.
	Isidoro Escudero Delgado	Burgos.
	Francisco Carrasco Plá	Barcelona.
	José Uadó Conell	Idem.
	Félix Pubell Tubarroca	Idem.
	Emilio Sabater Gudayol	Idem.
	Fernando Arribas Ibañez	Burgos.
	José Simó Viñas	Barcelona.
	Adriano Torralvo Montoya	Córdoba.
	Martin Gómez Muñoz	Idem.
Sexta.	Emilio Guirles Navarro	Vizcaya.
	Jesús Hurtado Gómez	Burgos.
	Francisco Manzanedo Martínez	Idem.
	Antón no Colomin Trancue	Madrid.
	José Hernández Fernández	Santander.
	Angel Guerricabertía Larrinaga	Vizcaya.
	José Planella Gómez	Lérida.
	Juan Noqué Plá	Gerona.
	José Seoane Blas	Coruña.
	José Pablo López de Lacalle	Alava.
Séptima.	José Diego Santander	Santander.
	Eno Rojo Ferrández	Burgos.
	Prudencio Azú Sarria	Vizcaya.
	Anastasio Aberasturi Ugarte	Idem.
	Ignacio Ortiz Urtaran	Alava.
	Angel Gutiérrez Campinal	Zamora.
	Félix Carril del Río	Avila.
	Francisco Martínez Saez	Idem.
	Pedro Romero Serrano	Idem.
	Domínguez del Río Sánchez	Valladolid.
Octava.	Enoch O González Suarez	Idem.
	Ablo Cano Rodillo	Cáceres.
	Daniela Sánchez Barrueco	Idem.
	Antonio Soano González	Idem.
	Adolfo Polo García	Salamanca.
	Láaro Cámara Morales	Segovia.
	Audio María Vara	Idem.
	Paulino Lozano Panero	Zamora.
	Luciano Rocha Castro	Pontevedra.
	José María García García	Idem.
Octava.	José Casabella Rua	Lugo.
	José María Barba Villamor	Coruña.
	Jesús Lago Corral	Idem.
	Antonio Otero Maceiras	Idem.
	Francisco Fraciosa Sogaleado	León.
	José Rodríguez González	Orense.
	Antonio Bugallo Lenart	Pontevedra.
	José Rodríguez González	Orense.
	Macelino Barreiro Franco	Coruña.
	Manuel Alvarez Digo	Pontevedra.
Octava.	Servando Otero Manilla	León.
	Juan José Fernández	Oviedo.
	Luis Fernández Fernández	Idem.
	Manuel López López	Lugo.
	Francisco Vidal Rodríguez	Orense.
	Francisco Alvarez Fernández	Oviedo.
	Gerberto Otero Bemponta	Pontevedra.
	Jesús Delgado Rivero	Oviedo.
	Manuel Pedril Arroyo	Lugo.
	Esteban Prado Blanco	Orense.

Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
Octava.	Lino Montesgudo	Pontevedra.
	José Vázquez Sotelo	Orense.
	Domínguez Martínez Mauriño	Pontevedra.
	José Rodríguez Alvarez	Orense.
	Secundino González Corta	Idem.
	José Añel Feijó	Idem.
	Ramón Esparbi Selga	Barcelona.
	Rafael Coto González	Pontevedra.
	Cándido Castañeira	Coruña.
	Juan Fuente Cervantes	Murcia.
Balears.	Fernando Galdón Polo	Valencia.
	Sebastián Palmer Bosch	Balears.
Canarias.	Miguel Roselló Oliver	Idem.
	Juan González Fierro	Canarias.
	Miguel Cabrera Rivera	Idem.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en tres del mes actual, promovida por el guardia civil, retirado, por haber cumplido la edad para ello, según real orden circular de 30 de noviembre del año anterior (D. O. núm. 271), Claudio Gómez Romero, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, en atención a habersele rectificado la fecha de su nacimiento; y teniendo en cuenta que por real orden de 11 de enero último (D. O. núm. 9), le ha sido rectificada la fecha de su nacimiento, y por tanto, no cumple la edad reglamentaria para el retiro, hasta el 30 de octubre del año actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado individuo sea dado de alta nuevamente en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones desempeñadas en los meses de julio, agosto y septiembre del año anterior, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con el herador de primera, Francisco Céspedes Salinas y copulye con el capitán, D. Francisco Contagras Goyantes, declarándoles indemnizables, con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (D. L. núm. 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Dep. recría y doma 1. ^a zona pecuaria	Herrador 1. ^a	Francisco Cespedosa Salinas ..	3. ^o	Ecija	San Lorenzo del Escorial	Prestando sus servicios en el destacamento de potros de la 4. ^a zona pecuaria	3	julio..	1922	31	julio..	1922	29
Idem.	"	El mismo.	3. ^o	Idem	Idem	Idem	1	agosto	1922	31	agosto	1922	31
Idem.	"	El mismo.	3. ^o	Idem	Idem	Idem	1			30			30
Idem 2. ^a idem	Sargento....	Alfonso Martínez Lorite	3. ^o	Morón.....	Montellano (Sevilla)...	Destacados en las dehesas de veraneo.....	1			30			30
Idem.....	Herrador 1. ^a	D. Ricardo Serrano Madrid....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem 4. ^a , Veterinaria...	Vet. ^o 2. ^o	" Venancio Rodado Leal.....	3. ^o	Córdoba ...	Provincia de Granada.	Destacado con potros de este Depósito.....	1			30			30
Idem 4. ^a , Caballería...	Herrador 1. ^a	José Morales García.....	3. ^o	Idem.....	Almodóvar	Idem	1			11			11
Idem	Sargento....	Juan Rojano García.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			23			23
Idem	Teniente ...	D. Juan López Martín	3. ^o	Idem.....	Provincia de Jaén	Idem	1			23			23
Idem	Sargento....	Rafael Cordobés Pulido	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			20			20
Idem 4. ^a , Veterinaria...	Vet. ^o mayor.	" Manuel Bellido Vázquez	3. ^o	Idem.....	San Lorenzo del Escorial	Idem	1			20			20
Idem 4. ^a , Caballería...	Comandante.	" Alfonso Arana Vivanco.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Teniente. ...	" Ricardo Balmori Díaz.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Sargento....	Mariano León Domínguez.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Vet. ^o 2. ^o	D. José del Campo Oset.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Sargento....	Eduardo Méndez Quirantes	3. ^o	Ubeda.....	Sierra Nevada.....	Destacados	1			30			30
Idem	Herrador 1. ^a	D. José Trillo Moreno.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	T. caballería	" Pedro Segura Lacomba	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem	Oficial 1. ^o ..	" Manuel Corrales Gallego ...	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	1			30			30
Idem 7. ^a idem	Alférez Int. ^a	" Carlos Corbacho Zabaleta..	3. ^o	Madrid	Distintos puntos de la 5. ^a Zona pecuaria...	Compra de potros	5	sepbre	1922	30	sepbre	1922	26
Idem	Comte. Cab. ^a	" José Frutos Dieste.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	5			30			26
Idem	Capitán idem	" José Samaniego y Martínez-Fortún	3. ^o	Huesca.....	Idem	Idem	7			30			24
Idem	Vet. ^o mayor.	" Cristóbal Lora Augenó.....	3. ^o	Ubeda.....	Idem	Idem	12			30			19
Idem	Sargento....	Pedro Almagro Navarro.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	12			30			19
Idem	Comte. Cab. ^a	D. Martín Ocasar Martín.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	12			30			19
Depósito de caballos semimentales 2. ^a zona pecuaria ..	Paradista 2. ^a	Pedro García Alvaro.....	3. ^o	Idem.....	Sierra Nevada.....	Destacado	18			30			13
Idem	C. ^o guerra ..	D. Enrique Yáñez Orjales	3. ^o	Jerez	Melilla.....	Conducción de un semental para el caid Abd-el-Kader	25			30			6
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Barcelona...	Hospitalet.....	Intervenir contabilidad	5			5			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	8			8			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	12			12			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	15			15			1
Idem de la 3. ^a	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	19			19			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	22			22			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	25			25			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	26			26			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	29			29			1
Idem	"	El mismo.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Idem	30			30			1
Idem	Cap. Int. ^a ...	D. Arturo Jiménez de Blas.....	3. ^o	Idem.....	Idem	Servicio Cría Caballar.....	1			1			1

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del registro o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Depósito caballos sementales 3.ª zona pecuaria	Cap. Int.ª ..	D. Arturo Jiménez de Blas.....	3.º	Barcelona...	Hospitalet.....	Servicio Cría Caballar....	5			5			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8			8			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12			12			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15			15			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19			19			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22			22			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26			26			1
			3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29			29			1
Idem de la 4.ª idem...	Teniente ...	D. Diego de las Arenas Alcalá ..	3.º	Córdoba...	En las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba	Formando parte de la comisión de compra de caballos sementales y yeguas.	9			22			14
Idem de la 5.ª idem...	Comandante..	» Bonifacio Martínez de Baños y Ferrer	3.º	Zaragoza..	Peralta.....	Concurso de ganados.....	13			16			4
			3.º	Idem.....	Calahorra.....	Inspeccionar la Sección de sementales.....	17			17			1
Idem.....	Paradista 1.ª	Vicente Pérez Tejada.....	3.º	Idem.....	León.....	Recoger caballos.....	28			30			3
Idem.....	Otro 2.ª	Lucas Espinel Serrano.....	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28			30			3
Idem.....	Herrador 1.ª	Emilio Jiménez de Buen.....	3.º	Idem.....	Calahorra.....	Idem.....	14			22			9
Idem.....	Capitán.....	D. Epifanio Somoza Espinilla..	3.º	Calahorra..	Provincias de Logroño, Soria y Navarra	Compra de potros	8			30			23
Idem de la 7.ª idem...	Cap. Int.ª...	» Francisco León Illán.....	3.º	Ubeda.....	Jaén.....	Cobro libramientos	6	septbre	1922	7	septbre	1922	2
Idem de la 8.ª idem...	Capitán.....	» José Arce Llevada.....	3.º	León.....	La Isla (Oviedo).....	Adquirir un caballo ofrecido en venta.....	12			16			5
Idem.....	Vet.º 2.º	» Valentín Belinchón Fernández	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12			16			5
Idem.....	Capitán.....	» José Arce Llevada.....	3.º	Idem.....	Mayorga (Valladolid) ..	Reconocer un caballo ofrecido en venta.....	23			26			3
Idem.....	Cabo.....	Víctor García Montañés	3.º	Idem.....	Jerez de la Frontera ...	Conducir sementales a esta plaza.....	22			30			9
Yeguada militar 2.ª zona pecuaria	T. coronel ..	D. Ricardo García Benítez.....	3.º	Jerez.....	Córdoba, Posadas y Minyaobes	A la yeguada militar de la 4.ª zona pecuaria, para hacer la selección de yeguas hispano-árabe, que han de ser trasladadas a esta.....	8			11			4
				Idem.....	Idem.....	Nombrado por la Dirección general de Cría Caballar para la compra de sementales y yeguas en las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba, según oficio núm. 8.042, de 7 de septiembre.....	11			23			13
Idem.....	Vet.º 1.º	» Antonio Barbancho Perea..	3.º	Idem.....	Cádiz, Sevilla y Córdoba	Formar parte de la comisión de compra de sementales y yeguas en las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba.....	11			24			14
Idem de la 4.ª idem...	Capitán.....	» Francisco Contreras Govantes.....	3.º	Córdoba...	Cádiz, Sevilla y Córdoba	Idem.....	11			24			14

862

16 de marzo de 1923

D. O. núm. 60

Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio, en 13 de octubre del año anterior, desempeñadas en el mes de septiembre último, por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Julio González Martínez y con-

cluye con D. Antonio Fuster Merinero, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 814).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTOS		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión.		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Jefatura Sanidad Canarias	Cap. médico.	D. Julio González Martínez....	3.º	Las Palmas..	Puerto Cabras	Vocal comisión mixta....	3				6			
Intervención militar de Tenerife	C.º guerra 2.ª	» José Salazar Sánchez.....	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava.....	Pasar revista comisario...	4				4			
Reg. Inf. Tenerife, 64.	T. coronel ..	» Julio Balcazar Romero.....	3.º	Idem	Idem	Presidir exámenes.....	20				21			
Idem	Teniente ...	» Francisco Roldán Méndez..	3.º	Idem	Idem	Conducir caudales.....	2				3			
Bón. Caz. La Palma, 20	Otro	» Alvaro Fernández Fernández	3.º	Santa Cruz Palma	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos... ..	22				21			
Idem	Cap. médico.	» Vicente Tinant del Castillo .	3.º	Idem	S. Sebastián Gomera...	Vocal comisión mixta ...	26				30			
Idem Lanzarote, 21 ...	Teniente ..	» Domingo Lazco Izco.	3.º	Arrecife ...	Las Palmas	Cobrar libramientos	27				4			
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	27				30			
Idem Fuerteventura, 22	Teniente....	D. Valentín Alonso Melgar ...	3.º	Pto. Cabras .	Idem	Idem	1				4			
Idem	Otro	» Eduardo Alemán González ..	3.º	Idem	Idem	Idem	27				31			
Id. Gomera-Hierro, 23.	Otro	» Donato Bengochea Echevarría	3.º	S. Sebastián Gomera ..	Valverde	Conducir caudales.....	21				22			
Idem	»	El mismo	3.º	Idem	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos	23	sepbre	1922		26	sepbre	1922	
Grupo Escuadrones Canarias, 2	Comandante.	D. Eduardo Valera Valverde ..	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Las Palmas	Presidir exámenes.....	22				27			
Artillería Tenerife.....	Alférez	» Juan García León.....	3.º	Idem	Larache.	Conducir fuerzas	1				17			
Idem	Sargento ...	» Juan Martínez Carrillo ..	3.º	Idem	Idem	Idem	1				17			
Idem	Otro	» Ildefonso Castro Ascanio ...	3.º	Larache	Sta. Cruz de Tenerife..	Idem	6				30			
Idem Gran Canaria	Capitán	» Juan Mora Soto.....	3.º	Haria	Arrecife.....	Conducir caudales.....	5				6			
Idem	Alférez	» Manuel del Pino Díaz	3.º	Las Palmas..	Tetuan	Idem fuerzas.....	3				18			
Idem	Sargento....	Juan Padilla Ayala	3.º	Idem	Larache	Idem	3				18			
Zona Tenerife	Teniente ...	D. Bonifacio Segura Aibar....	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava.....	Idem caudales.....	25				26			
Idem Gran Canaria.....	Otro	» Juan Hernández Calimano ..	3.º	Las Palmas .	Guía	Idem	3				4			
Idem La Palma	Otro	» Andrés Benítez Guerrero ..	3.º	Sta Cruz de la Palma ..	Sta. Cruz de Tenerife..	Cobrar libramientos	22				26			
Com.ª Ing. Tenerife...	Ayudte.obras	» Antonio Fuster Merinero...	3.º	Sta. Cruz de Tenerife..	Sta. Cruz Palma	Demoler obras	1				8			

Madrid 1.º de febrero de 1923 —Alcalá-Zamora.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

PETICION DE DESTINOS

Conclusión de la circular de 14 de marzo de 1923
(D. O. núm. 59).

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE CEUTA NUM. 3.

Para los tabores de Infantería.

Soldado, Juan Antonio Hernández Gómez, del regimiento del Rey, 1.
Otro, Higinio Ricardo Oliva, del mismo.
Otro, Manuel Armenteros Alcalde, del mismo.
Otro, Manuel Campos Torres, del mismo.
Otro, Rafael Báez Martínez, del mismo.
Otro, Angel Sánchez García, del de San Fernando, 11.
Cabo, Salvador Mifiana Grau, del de Guadalajara, 20.
Otro, Blas Percear Falcó, del mismo.
Soldado, Juan Navarro Garrido, del mismo.
Otro, Hilario Herreros Saucedo, del de Covadonga, 40.
Otro, José Rodríguez Pérez, del de Gravelinas, 41.
Otro, Francisco Segovia Ferrer, del de Alava, 56.
Otro, Secundino Morales Bravo, del de Vergara, 57.
Otro, José Viñals Bayer, del de Africa, 68.
Otro, Marino Miranda Sánchez, del de Badajoz, 73.
Cabo, Juan Riego García, del batallón de Cazadores Ronda, 6.
Soldado, Enrique Tejedor Ibáñez, del regimiento Ceuta, 60.
Otro, Félix Reinoso Britos, del mismo.
Otro, Manuel Vargas López, del mismo.
Otro, Eugenio Ferrer Saura, del de Serrallo, 69.
Otro, Francisco Bakomo Cabezas, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
Otro, Juan Belmonte Mirabete, del de Ciudad Rodrigo, 7.
Otro, Diego Gómez Zambrano, del mismo.
Otro, Victorino Arriaga Jiménez, del mismo.
Otro, Emilio Serrat Tremosa, del mismo.
Otro, José Fernández Sánchez, del de Llerena, 11.
Otro, José García Rubio, del mismo.

Para el tabor de Caballería.

Soldado, Pedro Suero Romero, del batallón de Cazadores Lusitania, 12.
Otro, Juan Fernández Martín, del de Alfonso XII, 21.
Otro, Juan Escribano Alejos, del de Victoria Eugenia, 22.
Otro, de Artillería, José María Julve Rubio, del quinto regimiento ligero.
Otro, Sabino Barrera Puerto, del Depósito de Recría y doma de la séptima zona pecuaria.
Otro, Antonio Perera Sánchez, del mismo.
Otro, José Queipo Pascual, del Depósito de remonta.
Otro, de Artillería, Emilio Marchal Valdés, de la Comandancia de Ceuta.
Otro, de Ingenieros, Serafín Rodríguez Doval, de la misma.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE LARACHE NUM. 4.

Para los tabores de Infantería.

Soldado, Joaquín Salas Hernández, del regimiento de Infantería América, 14.
Otro, Joaquín Romero Morcillo, del de Guadalajara, 20.
Otro, Juan Fernández Jiménez, del batallón de Cazadores Tarifa, 5.
Otro, Blas Boix Nogué, del mismo.
Otro, Francisco Arancón Muñoz, del mismo.

AL GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS
DE ALHUCEMAS NUM. 5.

Para los tabores de Infantería.

Soldado, Elías Pérez Santos, del regimiento Guipúzcoa, 53.
Otro, Juan Robles Serrano, del de San Fernando, 11.
Otro, Juan Morato Fabra, del mismo.
Otro, Manuel Sánchez Vidal, del de Melilla, 59.
Otro, Pablo Garrido Blanco, del de Serrallo, 69.
Otro, José Puerta Reyes, del batallón de Cazadores Talavera, 18.
Otro, Cándido Peña Juste, del regimiento Melilla, 59.
Otro, José Tablas Bueno, del de Pavia, 48.
Otro, Juan Catá Gordi, del de Serrallo, 69.
Otro, Francisco García Serralvo, del de Melilla, 59.
Otro, Cruz Panto Cortés, del de San Fernando, 11.
Otro, Emilio Benito Pérez, del mismo.
Otro, Francisco Rubio Martínez, del de Serrallo, 69.
Otro, Félix Salzo Lacasta, del de San Fernando, 11.
Otro, Manuel Santa Marina Martínez, del de Isabel La Católica, 54.
Otro, Antonio Hódar García, del de Alava, 56.
Otro, Victoriano Punto Rubio, del de Melilla, 59.
Otro, Pedro Garreta Martín, del mismo.
Otro, Ildefonso Arbiol Aparicio, del mismo.
Otro, Gabriel Garredo Alba, del de Guipúzcoa, 53.
Otro, Manuel Dionisio Rico, del de Africa, 68.
Otro, Amelio Vizafío San Juan, del mismo.
Otro, Serafín López del mismo.
Otro, José Crespo Lamelas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1.
Otro, de Ingenieros, Leonardo Molina González, de la Compañía de Obreros.
Otro, Juan Platero Marino, de la Comandancia de Melilla.

Para el tabor de Caballería.

Soldado, Manuel Subill Batalla, del regimiento de Cazadores Alcántara, 14.
Otro, José Gómez Gómez, del de Lusitania, 12.
Otro, Emilio Roque Laureano, del mismo.
Otro, Carmelo Lapeña Usón, del de Alcántara, 14.
Otro, Francisco Ortega García, del de Taxis, 29.
Otro, Antonio Mora Pérez, del de Lusitania, 12.
Otro, Eusebio de Castro Zapatero, del de Farnesio, 5.
Otro, Eulogio Martín Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.
Otro, de Artillería, Florencio Iglesias Valbuena, del 12 regimiento pesado.
Otro, Severiano Rojo Yuveti, del mismo.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Barrera.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de Guerra, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, aprobado por real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), se asciende a sargento de obreros filiados para cubrir vacante reglamentaria que existe en la octava sección, al cabo de la quinta, Juan Gil Rodríguez, por ser el número uno de su escala y estar apto para el empleo que se le confiere, asignándose en él la efectividad de 1.º de abril próximo venidero, quedando destacado en el Parque de Artillería de la quinta región, donde actualmente se halla; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el sargento del regimiento de Artillería de posición, Silverio Ochoa Valdés, pase a prestar sus servicios en concepto de agregado, a la Escuela automovilista de Artillería, afecta al Parque regional del Arma de la séptima región.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los conductores automovilistas de las Comandancias y compañías mixtas de tropas de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, que empieza por Blas Pedraza de la Cruz y termina con Arturo Latorre Timoneda, pasen destinados a las unidades que en la misma se indica, incorporándose con urgencia, y causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Minguez.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la sexta, séptima y octava regiones, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RELACION QUE SE CITA

Blas Pedraza de la Cruz, de la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la séptima.
Abundio Olea Madariaga, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la sexta.
Gabriel Colomer Navarro, de la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar, a la octava.

De la Comandancia mixta de Sanidad Militar de Larache, terminado el curso automovilista, a prestar servicio en dicha unidad, como conductores.

José López Manzano.
Juan Mesa Ruiz.
Eugenio Alvarez Padro.
Heriberto Pedraza García.
Bautista Gómez Gómez.
Arturo Latorre Timoneda.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Pérez Minguez.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1901, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña Josefa Buera Verguínzo y termina con doña Teresa Albiñana Buenaño, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Huesca.....	D.ª Josefa Buera Verguinoz.....	Viuda.....	>	Teniente, D. Pedro Huguet Bayos.....	470	00	22 julio 1891.....	12	diciembre..	1922	Huesca.....	Barbastro.....	Huesca.....	(A)
Valencia.....	D. Fernando Serrano Rives.....	Padres pobres.....	>	Teniente, D. Fernando Serrano Flores.....	470	00	Decreto de las Cortes de 28 octubre 1811..	19	julio ..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Murcia.....	D.ª Josefa Flores Valls.....	Viuda.....	>	General de división, D. Francisco Ortega Delgado.....	2.062	50	17 julio 1895.....	13	diciembre..	1922	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(B)
Valencia.....	> Esperanza Muñoz Lorenzo.....	Madre.....	Viuda.....	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Fernando Rabasa Muñoz.....	4.000	00	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1830.....	1	agosto..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
C. de la Plana.....	> María Magdalena García del Valle Gutiérrez.....	Viuda.....	>	Primer teniente, D. Alfredo Abego Gutiérrez.....	470	00	9 enero 1908.....	29	nobre...	1922	C. de la Plana.....	C. de la Plana.....	C. de la Plana.....	(C)
Cádiz.....	> Joaquina Moreno Alba.....	Madre.....	Viuda.....	Capitán, D. Ignacio Pérez Moreno.....	6.030	00	28 diciembre 1916.....	15	enero...	1922	Cádiz.....	Conil.....	Cádiz.....	
Barcelona.....	> Amalia Calderón Molina.....	Huérfana.....	Soltera.....	Teniente coronel, D. Ramón Calderón Marcello.....	1.350	00	25 junio 1864.....	29	octubre..	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(D)
Tenerife.....	> María Vilcás del Campo.....	Viuda.....	>	General de brigada, D. Felino Aguilar Hipólito.....	1.650	00	Montepío Militar.....	2	enero ..	1923	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	
Mallorca.....	D. Jaime Maestre Roselló.....	Padres pobres.....	>	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Juan Maestre Martorell.....	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Baleares.....	Palma.....	Mallorca.....	(E)
Huelva.....	> Manuela Ruiz y Gómez de Lamadrid.....	Viuda.....	>	Teniente coronel, D. Angel Simó y López de Haro.....	1.250	00	22 julio 1891.....	18	septbre..	1922	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.....	
Valencia.....	D. Vicente Peris Bisbal.....	Padres pobres.....	>	Alférez desaparecido en función de guerra, D. Samuel Peris Peris.....	3.500	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(F)
Almería.....	D.ª Josefa Peris Martorell.....	Viuda.....	>	Teniente, D. Francisco Sánchez Gutiérrez.....	470	00	9 enero 1908.....	22	enero ..	1923	Almería.....	Almería.....	Almería.....	
Cádiz.....	> Dolores de los Santos Herrera.....	Idem.....	>	Capitán, D. Manuel Eady Triana.....	625	00	22 julio 1891.....	20	nobre...	1922	Cádiz.....	San Fernando.....	Cádiz.....	(G)
Madrid.....	> Eulalia Juan Sáez.....	Idem.....	>	Segundo teniente, D. Enrique Méndez López.....	400	00	9 enero 1908.....	19	octubre..	1922	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
Toledo y Madrid.....	> María del Rosario López Barrón.....	Idem.....	>	Capitán, D. Luis Bacza Torrecilla.....	625	00	Montepío Militar.....	3	idem....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(H)
Almería y Madrid.....	> Dolores de Castro Díez.....	Idem.....	>	Capitán, D. Ricardo Pérez Nin de Cardona.....	625	00	22 julio 1891.....	4	septbre..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Melilla y Madrid.....	> Flora Aparicio Pascual.....	Idem.....	>	Auxiliar de tercera clase de Intendencia Militar, D. Angel García Arques.....	825	00	Montepío Militar.....	10	idem ...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Madrid.....	> Jacinta Medina García.....	Idem.....	>	Jefe de taller de 1.ª clase de la Brigada Topográfica de E. M. del Ejército, D. Obdulio Falcó Doñate.....	950	00	Montepío Militar y artículo 5 del Reglamento de la Brigada Obrera aprobado por R. O. 4 de diciembre 1886 (C. L. núm. 538)	5	julio ...	1922	Idem.....	Madrid.....	Madrid.....	
Valencia.....	> María Arenas Ramos.....	Esposa.....	>	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Félix Arenas Gaspar.....	6.000	00	29 junio 1918.....	1	agosto..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(J)
Logroño.....	> Pilar Soto Romero.....	Huérfana.....	Viuda.....	Capitán, D. Ricardo Soto Mendieta.....	625	00	Montepío Militar.....	7	idem....	1922	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	
Santander.....	> Josefa Soto Romero.....	Idem.....	Soltera.....	Coronel, D. Domingo Ramos Ordóñez.....	1.650	00	22 julio 1891.....	15	nobre...	1922	Santander.....	Santander.....	Santander.....	(K)
Mallorca.....	> Amalia Cubillas Carrera.....	Viuda.....	>	Primer teniente, D. José Lucas Cánovas.....	470	00	Montepío Militar.....	19	diciembre..	1922	Baleares.....	Palma.....	Mallorca.....	
Valencia.....	> María Lucas Barceló.....	Huérfana.....	Soltera.....	Subinspector veterinario de 2.ª, D. Inocencio Aragón Rodríguez.....	1.250	00	22 julio 1891.....	19	nobre ..	1922	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	(L)
Jaén.....	> Rosa Lucas Barceló.....	Idem.....	>	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Antonio Alcaine Albiñana.....	6.000	00	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1830.....	1	agosto..	1922	Jaén.....	Martos.....	Jaén.....	
Valencia.....	> Inocencia Fernández Gallego.....	Viuda.....	>											
Jaén.....	> Teresa Albiñana Buenaño.....	Madre.....	Viuda.....											

(A) Dicha pensión la percibirán en coparticipación, acumulándose la parte del que fallezca, en el que sobreviva, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Dicha pensión se concede en permuta de la que, en cuantía de 1.125 pesetas anuales, se le asignó en 12 de abril de 1913 (D. O. núm. 84), en la que

debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(C) Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Nicasia Molina García, a quien le fué otorgada en 12 de octubre de 1891 (D. O. núm. 223).

(E) Dicho beneficio lo percibirán en coparticipación, acumulándose la parte del que fallezca, en el

que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Este se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(F) Dicho beneficio lo percibirán en coparticipación y acumulándose la parte del que fallezca, en el que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta declaración se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(G) Habita en esta Corte (Prosperidad), calle del General Zabala, núm. 24.

(H) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese. La interesada habita en la plaza de Tetuán, 19, tercero.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Pilar Ramero Negrete, a quien le fué otorgada en 13 de julio de 1891 (D. O. número 152). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La doña Pilar ha acreditado que no le quedó derecho a otra por su esposo.

(J) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Catalina Barceló Monserat, a quien le fué otorgada en 4 de junio de 1915 (D. O. núm. 124). La percibirán por parte iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(L) Dicha pensión se concede en permuta de la

que, en cuantía de 625 pesetas anuales, le fué otorgada en 1.º de agosto de 1917 (D. O. núm. 172), como viuda del capitán D. Ricardo Alcaine Viñado, en la que debe cesar previa liquidación. Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si el causante apareciese.

Madrid 10 de marzo de 1923.—El General Secretario,
Luis G. Quintas

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA